



**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA**

RESOLUCIÓN JEFATURAL N°408-2022-SUNARP-ZRIX/JEF

Lima, 27 de junio de 2022.

VISTOS; La Resolución Jefatural N°312-2022-SUNARP-ZRIX/JEF de fecha 14 de mayo de 2022, la Carta S/N-2022-SUNARP-Z.R.N°IX/mlv de fecha 22 de junio de 2022 presentada por la abogada Milagritos Elva Aurora Lucar Villar, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N°27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio de los ciudadanos;

Que, mediante Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales se establece un marco normativo en el país que permite a las personas naturales o jurídicas efectuar distintos negocios jurídicos manifestando su voluntad a través de la firma digital, otorgándole la misma validez y eficacia jurídica que la firma manuscrita u otra análoga;

Que, mediante Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N°342-2015-SUNARP/SN de fecha 30 de diciembre de 2015, y sus modificatorias, se aprobó el Reglamento Interno de Trabajo, el cual rige tanto en la Sede Central como en los Órganos Desconcentrados de la Sunarp;

Que, en el artículo 71 del Reglamento Interno de Trabajo, se señala que mediante el encargo, se asignan funciones distintas a las que originalmente le corresponden al cargo que desempeña un trabajador, debiendo cumplir éste con los requisitos del MOF, Clasificador de Cargos y/o Manual del Perfil de Puestos – MPP de las plazas cuyas funciones se encargan, precisando que dicha modalidad procede cuando el cargo se encuentra vacante, o exista suspensión del contrato de trabajo del titular del cargo, o se le haya a su vez encargado funciones distintas a éste;

Que, en el artículo 72 del citado Reglamento, se establece que el encargo tiene naturaleza excepcional y temporal, resaltando que es el Jefe Zonal, en los Órganos Desconcentrados, el órgano competente para emitir la resolución del caso. Asimismo, señala dicho artículo que el encargo concluirá en los siguientes supuestos: (a) cuando se designe o contrate al titular del cargo, (b) cuando éste retome sus funciones, (c) cuando se considere conveniente adoptar esta acción, o (d) Cuando se produzca la renuncia al encargo por parte del trabajador, encontrándonos en el presente caso en último supuesto;

Que, mediante Resolución de Vistos, se asignaron las funciones correspondientes del cargo estructural de Asesor I de Jefatura de la Zona Registral N°IX-Sede Lima, a la Registrador Público I, abogada Milagritos Elva Aurora Lucar Villar, bajo la modalidad de encargatura, a partir del 16 de mayo de 2022;

Que, mediante carta de Vistos, la abogada Milagritos Elva Aurora Lucar Villar presenta su renuncia a las funciones correspondientes del cargo estructural de Asesor I de Jefatura, que se hará efectiva a partir del día 27 de junio de 2022, por motivos estrictamente personales, agradeciendo la confianza y la oportunidad de crecimiento personal que se le brindaron durante el tiempo laborado;



**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA**

RESOLUCIÓN JEFATURAL N°408-2022-SUNARP-ZRIX/JEF

Lima, 27 de junio de 2022.

Que, este despacho considera conveniente dar por concluida la asignación de funciones del cargo estructural de Asesor I de este despacho a la abogada Milagritos Elva Aurora Lucar Villar, en aplicación a lo establecido por el Reglamento Interno de Trabajo; por lo que resulta procedente la emisión del acto resolutorio disponiendo la conclusión del encargo de funciones dispuesto con la Resolución de Vistos;

Con las visaciones de la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado por Resolución N°035-2022-SUNAR/SN, el Reglamento Interno de Trabajo de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado por Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N°342-2015-SUNARP/SN y sus modificatorias y en virtud a la Resolución de la Gerencia General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N°194-2022-SUNARP/GG de fecha 23 de junio de 2022.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DAR POR CONCLUIDA, a partir del 27 de junio de 2022, la asignación de funciones de Asesor I de Jefatura de la Zona Registral N°IX-Sede Lima, a la abogada **MILAGRITOS ELVA AURORA LUCAR VILLAR**, otorgada mediante Resolución Jefatural N°312-2022-SUNARP-ZRIX/JEF de fecha 14 de mayo de 2022, al haber formulado renuncia al cargo, dándosele las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Notifíquese la presente Resolución a la parte interesada, a la Unidad de Recursos Humanos y a la Unidad de Asesoría Jurídica para los fines pertinentes a sus competencias.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.